

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL DECIMOSÉPTIMO LOTE DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 (PROGRAMA IDAE-INDUSTRIA COMUNITAT VALENCIANA).

Visto el artículo 12 de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 (Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana), en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del Presidente del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 18 de diciembre de 2024, de la comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un decimoséptimo lote de ayudas de la convocatoria del Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, publicadas en el BOE núm. 89, de 13 de abril de 2019.
- Convocatoria: Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 (DOGV núm. 8605, de 2 de agosto de 2019).
- Presupuesto del programa: 35.310.000 euros (Línea presupuestaria S6849000 “Ahorro y eficiencia energética”).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 (Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana),

RESUELVO:

1. Adjudicar el decimoséptimo lote de ayudas de la convocatoria del Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana, recogidas en el Anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en el mismo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del IVACE. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 376.926,91 euros.
2. Denegar las ayudas de la convocatoria del Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana, a los solicitantes recogidos en el Anexo II, por los motivos allí indicados.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberán suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 36 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA 54269.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
Y CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANEXO I

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4IDIN MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES - IDAE

PROGRAMA PYME-GRAN EMPRESA INDUSTRIAL (IDAE) MEJORA EQUIPOS Y PROCESOS

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4IDIN/2019/458	A03017886	FRIGORIFICOS MARBAMAR SA	Eficiencia Energética con Precámaras y Condensador (Mejoras en Conservación e Iluminación).	Santa Pola	171.494,00	38.688,04	22,56
E4IDIN/2019/470	A03218112	INDUSTRIAS CLIMBER, S.A.	MEJORA ENERGÉTICA ÁREA INYECCIÓN	Ibi	237.762,00	71.328,60	30,00
E4IDIN/2019/473	A12006698	LA PLATERA, S.A.	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PROCESO DE COCCIÓN DE LOS AZULEJOS	Alcora, L'	97.000,00	29.100,00	30,00
E4IDIN/2019/475	B96088851	TICPLAS R&D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Optimización energética y aumento de productividad en procesos de inyección: Implementación de una nueva inyectora más eficiente.	Massanassa	72.129,00	21.638,70	30,00
E4IDIN/2019/476	B03083771	PLASTICOS ERUM, S.L	SUSTITUCIÓN DE 2 MÁQUINAS INYECTORAS POR OTRAS DE MAYOR EFICIENCIA	L'Atzúbia	337.336,00	59.442,81	17,62
E4IDIN/2019/478	A12008025	INDUSTRIAS ALCORENSES CONFEDERADAS, S.A.	RECUPERADOR DE CALOR DE HORNO 3 A SECADERO HORIZONTAL 3	Almazora	468.500,00	140.550,00	30,00
E4IDIN/2019/479	A44000230	S.A. MINERO CATALANO-ARAGONESA	Aumento de eficiencia y reducción de emisiones de CO2 por sustitución dos calderas eléctricas de agua caliente sanitaria (ACS) por dos bomba de calor.	Onda	20.284,00	5.536,56	27,30
TOTALES del 2019 :					1.404.505,00	366.284,71	

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4IDSG IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA - IDAE

PROGRAMA PYME-GRAN EMPRESA INDUSTRIAL (IDAE) SISTEMAS GESTION ENERGETICA

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4IDSG/2019/28	A12004164	ESMALTES, S.A.	PLANTA ALCORA. INSTALACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA	Alcora, L'	35.474,00	10.642,20	30,00

TOTALES del 2019 : **35.474,00** **10.642,20**

ANEXO II

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : E4IDIN MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES - IDAE

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4IDIN/2019/472	B97720650	MACROSNACKS SLU	99
E4IDIN/2019/480	A44000230	S.A. MINERO CATALANO-ARAGONESA	99
			150
E4IDIN/2019/481	A58592262	EUROARCE CERAMICS, SA	99
			150

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, en el caso de que la actuación lo requiera.
146	El solicitante no se encuentra inscrito en uno de los CNAEs 2009 que indica la convocatoria para poder ser beneficiario
150	La inversión elegible del proyecto es inferior a la mínima establecida en la convocatoria de ayudas
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas financiadas con fondos comunitarios concedidas por esta u otra Administración.
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
182	El ratio económico-energético calculado como, inversión elegible (€) dividido por el ahorro de energía final anual (tep), es superior al establecido en la convocatoria de ayudas para esta actuación
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4IDIN/2019/472	El estudio de la calidad de energía eléctrica aportado no justifica el ahorro de energía final que se estima para el proyecto, siendo estimaciones declaradas sin cálculos desarrollados que determinen la reducción de la energía activa (kWh) indicada. No se puede asegurar el cumplimiento del ratio económico-energético calculado como, inversión elegible (EUR) dividido por el ahorro de energía final anual (tep), establecido en la convocatoria de ayudas para esta actuación (Art. 3 de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del IVACE - DOCV 8605, 02/08/2019).
99	E4IDIN/2019/480	Según la Resolución de 29 de abril de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de modificación de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del IVACE, en su artículo único: Modificación de la convocatoria, se modifica el punto 4 del artículo 5. Coste subvencionable, que queda redactado de la siguiente manera: 4. Se considerarán sólo proyectos cuya inversión elegible sea superior a 10.000 euros, tanto para la actuación 1, Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, como para la actuación 2, Implantación de sistemas de gestión energética.
99	E4IDIN/2019/481	Según la Resolución de 29 de abril de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de modificación de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del IVACE, en su artículo único: Modificación de la convocatoria, se modifica el punto 4 del artículo 5. Coste subvencionable, que queda redactado de la siguiente manera: 4. Se considerarán sólo proyectos cuya inversión elegible sea superior a 10.000 euros, tanto para la actuación 1, Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, como para la actuación 2, Implantación de sistemas de gestión energética.

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : E4IDSG IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA - IDAE

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4IDSG/2019/29	A12013645	RADIADORES ORDÓÑEZ, S.A.	99

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, en el caso de que la actuación lo requiera.
146	El solicitante no se encuentra inscrito en uno de los CNAEs 2009 que indica la convocatoria para poder ser beneficiario
150	La inversión elegible del proyecto es inferior a la mínima establecida en la convocatoria de ayudas
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas financiadas con fondos comunitarios concedidas por esta u otra Administración.
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
182	El ratio económico-energético calculado como, inversión elegible (€) dividido por el ahorro de energía final anual (tep), es superior al establecido en la convocatoria de ayudas para esta actuación
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4IDSG/2019/29	La estimación de un ahorro de energía final anual eléctrica y térmica del 5% de todo el consumo del centro productivo no se considera válida, ya que sólo se ha indicado una estimación de ahorro del 2% en el consumo de nitrógeno de la planta sin desarrollar ni justificar cómo se alcanzarían estos ahorros, por lo que no se puede asegurar el cumplimiento del ratio económico-energético de la convocatoria de la ayuda (Art. 3 de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del IVACE - DOCV 8605, 02/08/2019). No se han descrito ni presupuestado otros elementos de regulación y control de los parámetros de proceso en la implantación del sistema de gestión energética propuesto en el proyecto, por lo que no se considera una actuación apoyable por no incluir la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso, según lo indicado en el Artículo 3 Apartado 3 de la Resolución de 26 de julio de 2019 DOGV 8605/02.08.2019.